

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>MODELO</b>		
	<b>Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.</b>		
	<b>CAPITULO II. NORMAS</b>		
<b>Clave: GINF-6.0-21-01</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: 28/05/2018</b>	<b>Pág.: 1 de 1</b>

## **NO-31 TRANSPORTE DE OBJETOS**

### **1. Normatividad Relacionada**

- P0-01 Acceso a la Información
- PO-02 Administración de Cambios

### **2. Objetivo**

Garantizar que el transporte de objetos de los Sistemas de Información de la UAEAC se realice en un adecuado ambiente de control.

### **3. Alcance**

Esta norma aplica a los servidores públicos, estudiantes en pasantía y contratistas involucrados en el transporte de objetos de los sistemas de información en la UAEAC.

### **4. Descripción**

- El transporte de objetos entre ambientes debe ser autorizado por el Grupo Seguridad de la Información para cada Sistemas de Información. En el caso de transporte de objetos a ambientes de producción es necesaria la aprobación previa del Líder Funcional y el Responsable de la Información.
- Los transportes de objetos entre ambientes deben realizarse aplicando los procedimientos establecidos para dicho fin.
- El transporte de objetos entre ambientes debe quedar debidamente documentado indicando fecha, responsable, objeto u objetos transportados y ambientes involucrados entre otros.
- Deben existir controles que aseguren que el código fuente de programas en producción representa exactamente el código que ha sido aprobado en el ambiente de pruebas y que se ha solicitado transportar.